



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-242-2022

León, Guanajuato, 15 de junio de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 20 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000153**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Favor de indicar los CONSUMOS e INVENTARIOS de todos los Medicamentos del HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO en el periodo de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2022

Datos requeridos únicamente de todos los Grupos Terapéuticos (GPO):

Mes

Clave Cuadro Básico y Diferencial del medicamento

Descripción completa y clara del medicamento

Consumo

Inventario

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME ENVIEN TODOS LOS GRUPOS TERAPEUTICOS (GPO) SIN OMITIR NINGUNO, en caso de haber otros que no menciona, favor de enviarlos.

GRUPOS TERAPEUTICOS SOLICITADOS 010 020 030 040 060 070 080 120 130 210 220 230 240 311 312 320 350 360 370 372 377 379 413 511 513 526 527 529 531 533 535 537

Con base al Artículo 132 segundo párrafo, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-242-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 24 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-241-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 31 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 27 de mayo de 2022, se recibió en esta Unidad de Transparencia, el memorando folio HRAEB/DO/SAH/FH/146/2022, con la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]...en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000153...

Se en vía en formato Excel por correo electrónico a la lucia.reyes.transparencia@gmail.com con los datos antes mencionados que le compete a farmacia.

- VII. Así, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, manifiesta lo siguiente:

[...] El motivo de este correo es para hacerle llegar de manera electrónica la información solicitada en el memorando 330016022000151...sic

Nota: archivo que se agrega como anexo I.

- VIII. Con fecha 11 de junio de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que de manera expresa manifieste si en su respuesta se incluye la totalidad de los grupos terapéuticos solicitados y respecto al motivo de que el inventario se proporcione al mes de abril de 2022 y no por mes, de tal suerte que, por la misma vía, en fecha 16 de junio de 2022, da respuesta en los términos siguientes:

[...] la información entregada en archivo digital EXCEL, contiene la totalidad de medicamentos que cuenta esta farmacia, por lo tanto se abarcan TODOS LOS GRUPOS TERAPEUTICOS...sic

- IX. Con fecha 15 de junio de 2022, mediante correo electrónico se requiere nuevamente al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que, a más tardar el 16 de junio de 2022, informe a esta Unidad de Transparencia respecto al motivo, si lo hay, de que el inventario se proporcione solo al mes de abril de 2022 y no por mes (enero, febrero, marzo y abril), tal y como le fue originalmente requerido; así, por la misma vía, el 16 de junio de 2022, el jefe de Farmacia informa lo siguiente:

[...] El motivo por el cual no se hace una separación mensual del inventario como se solicitó en el oficio original es porque nuestro sistema GRP no emite cortes parciales de inventario, es este caso por mes como se solicitó, a su vez se proporciona el inventario total desde el 1 de enero hasta el día de corte puesto que es lo que nuestro sistema nos arroja de información...sic





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-242-2022**

- X. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000153, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, misma que se describe en los numerales VI, VII, VIII y IX del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

